CD Nº 05/2016 – "Adquisición de Primas y Gastos de Seguros" – ID Nº 309.087.-

Contrato N°13/2016

Entre la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en Jacaranda y Yeruti, de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DON DIEGO SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad Civil N°3.727.699, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, domiciliada en las calles Avda. España Nº 2210 casi América, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. César Ángel Valinotti Molinas, con Cédula de Identidad Civil N° 262.314, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado ***"Adquisición de Primas y Gastos de Seguros"***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*08*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*140.000.000*

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.

CD Nº 05/2016 – "Adquisición de Primas y Gastos de Seguros" – ID Nº 309.087.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 309.087.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 05/2016 "Adquisición de Primas y Gastos de Seguros", convocado por la *Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*. La adjudicación fue realizada por Resolución SENADIS N° 2793/2016, de fecha 11 de Agosto de2016.-

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
PÓLIZA DEL PARQUE AUTOMOTOR							
1	*Seguro de vehículo: Mitsubishi 4x4 L200, año 2005.*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	385.000	4.620.000
2	*Seguro de vehículo: Mitsubishi L200, año 1998.*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	112.750	1.353.000
3	*Seguro de vehículo: Mercedes Benz Sprinter, año 1998.*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	208.505	2.502.060
4	*Seguro de vehículo: Mercedes Benz Marcopolo, año 1999.*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	693.933	8.327.196
5	*Seguro de vehículo: Hyundai, H1, año 2007.*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	361.900	4.342.800
6	*Seguro de vehículo: Mahindra, año 2009.*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	336.050	4.032.600
7	*Seguro de vehículo: Mercedes Benz tipo Sprinter SPR 413, año 2010.*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	746.900	8.962.800
8	*Seguro de vehículo: Mercedes Benz LO712/37 Comil Pia Urbano, año 2010.*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	880.000	10.560.000

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecut
SENADIS

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.

CD Nº 05/2016 – "Adquisición de Primas y Gastos de Seguros" – ID Nº 309.087.-

9	*Seguro de vehículo: Mahindra tipo Scorpio 4x4, año 2010.*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	356.950	4.283.400
10	*Seguro de vehículo, FOTON MPX Minibus, Año 2013, Chapa en tramite*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	440.000	5.280.000
11	*Seguro de Ómnibus Inclusivo, marca JAC, año 2015, placa BYA489*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	1.971.200	23.654.400
12	*Seguro de Ómnibus Inclusivo, marca JAC, año 2015, placa BYA490*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	12	1.971.200	23.654.400
PÓLIZA DE SEGURO DE EDIFICIO, CONTENIDO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS (SEDE CENTRAL)							
13	*Seguro contra todo riesgo: Incendio del Edificio y del Contenido*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	Meses	12	505.602	6.067.224
14	*Seguro contra todo riesgo: Robo o Asalto*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	Meses	12	319.000	3.828.000
15	*Seguro contra todo riesgo: Equipo de Radio enlace y Torre de 44 mts.*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	Meses	12	1.340	16.080
PÓLIZA DE SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO (FILIAL SAN ESTANISLAO)							
16	*Seguro contra todo riesgo: Incendio del Edificio y del Contenido*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	25.472	305.664
17	*Seguro contra todo riesgo: Robo o Asalto*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	63.800	765.600
PÓLIZA DE SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO (FILIAL CAACUPE)							
18	*Seguro contra todo riesgo: Incendio del Edificio y del Contenido*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	44.022	528.264
19	*Seguro contra todo riesgo: Robo o Asalto*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	63.800	765.600
PÓLIZA DE SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO (FILIAL PILAR)							
20	*Seguro contra todo riesgo: Incendio del Edificio y del Contenido*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	28.037	336.444

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejec
SENADIS

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.

21	*Seguro contra todo riesgo: Robo o Asalto*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	63.800	765.600
PÓLIZA DE SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO (FILIAL CORONEL OVIEDO)							
22	*Seguro contra todo riesgo: Incendio del Edificio y del Contenido*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	16.775	201.300
23	*Seguro contra todo riesgo: Robo o Asalto*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	63.800	765.600
PÓLIZA DE SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO (FILIAL VILLARRICA)							
24	*Seguro contra todo riesgo: Incendio del Edificio y del Contenido*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	13.345	160.140
25	*Seguro contra todo riesgo: Robo o Asalto*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	63.800	765.600
PÓLIZA DE SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO (FILIAL TEBICUARYMI)							
26	*Seguro contra todo riesgo: Incendio del Edificio y del Contenido*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	27.288	327.456
27	*Seguro contra todo riesgo: Robo o Asalto*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	63.800	765.600
PÓLIZA DE SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO (FILIAL CONCEPCIÓN)							
28	*Seguro contra todo riesgo: Incendio del Edificio y del Contenido*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	30.875	370.500
29	*Seguro contra todo riesgo: Robo o Asalto*	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Nacional*	*Meses*	*12*	63.800	765.600

Total: ***Gs.119.072.919.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento diecinueve millones setenta y dos mil novecientos diecinueve.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejec
SENADIS

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta 12 (doce) meses.-

Dr. César A. Velinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en el Dpto. de Patrimonio, de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad **(SENADIS)**, sito en Jacaranda y Yeruti, de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio. La misma deberá comunicar en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***.

Diego Samaniego
Secretario Ejecuti
SENADIS

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones del Contrato.

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1.879/02, de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2.051/03, de "Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medicación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P., resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 01 mes setiembre y año 2016.

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.

Dr. Cesar Ángel Valinotti Molinas
Representante Legal

Sr. Diego Samaniego
Ministro-Secretario Ejecutivo

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 13/2016

Contratación Directa CD Nº 05/2016 "Adquisición de Primas y Gastos de Seguros"
ID Nº 309.087.-

LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), con RUC Nº 80005380-0, representado por el **SR. DIEGO MANUEL SAMANIEGO,** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.727.699, Ministro- Secretario Ejecutivo, quien constituye domicilio en las calles Jacaranda esq. Yerutí de la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, representada por el **DR. CÉSAR ÁNGEL VALINOTTI MOLINAS**, en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad Civil N° 262.314, domiciliada en las calles Avda. España Nº 2210 casi América, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **PARTE**, acuerdan celebrar la presente ADENDA N°1 al CONTRATO N° 13/2016 **"ADQUISICION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECENDENTES
Lo constituye el Contrato N° 13/2016, suscripto entre **la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)** y la firma **Grupo General de Seguros S.A,** representada por el **Dr. César Ángel Valinotti Molinas**, en el marco de la Contratación Directa N° 13/2016 **ADQUISICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS** con ID N° 309.087.----------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Se establece que el CONTRATO, y la ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2.051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución N° SENADIS 2793/16, de fecha 11 de agosto del 2016, por el cual se aprueba y establece la Estructura Organizacional de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).----------

CLAUSULA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (Modificatoria de la clausula 8 del Contrato Nº 13/2016).

La administración del contrato estará a cargo del: **Dpto. de Ejecución de Contratos y Suministro en forma conjunta con el Dpto. de Patrimonio.**----------

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 13/2016, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda N° 01/16. En prueba de conformidad con lo expresado en la presente Adenda, suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Fernando de la Mora, a los 01 días del mes de setiembre de 2016.----------

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.

Dr. César Ángel Valinotti Molinas
Representante Legal

Sr. Diego Manuel Samaniego
Ministro-Secretario Ejecutivo